



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0686-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2611962

San Marcos, 15 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2026-SUP/RMCR, de fecha 20 de febrero del 2026; **INFORME N°0801-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de febrero del 2026; **INFORME N°05963-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 05 de marzo del 2026; **INFORME N°0366-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de marzo del 2026; **INFORME N°01202-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 30 de julio del 2024, se aprueba el expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, con un costo de **S/ 837,836.60 (Son: Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 60/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°0476-2024-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Sra. Coral Rodríguez Reysa Milagros, por el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0686-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°50-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TURURHUA ALTA**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, por el monto de **S/ 720,360.10 (Son: Setecientos veinte mil Trescientos sesenta con 10/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 17 de julio del 2025, mediante **ASIENTO N°096**, el responsable Técnico, comunica que se realizaron todos los trabajos de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 30 de julio del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01059-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 08 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°002-2026-SUP/RMCR**, la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, del servicio de consultoría, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0801-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 05 de marzo del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0196-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, siendo su costo de ejecución final **S/ 726,507.99 (Son: Setecientos veintiséis mil Quinientos siete con 99/100 soles) inc. IGV.**

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°05963-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0686-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 19 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0366-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 35,878.20 (Son: Treinta y cinco mil Ochocientos setenta y ocho con 20/100 soles) inc. IGV.**, a favor de la **SRA. CORAL RODRÍGUEZ REYSA MILAGROS**;

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01202-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"			
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR	Sra. CORAL RODRÍGUEZ REYSA MILAGROS			
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION			S/ 30,405.25	S/ 35,878.20
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 4,510.00	S/ 5,321.80
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 34,915.25	S/ 41,200.00
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 30,405.25	S/ 35,878.20
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 4,510.00	S/ 5,321.80
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 30,405.25	S/ 35,878.20
1	VALORIZACIÓN N°01	May-25	S/ 6,587.81	S/ 7,773.61
2	VALORIZACIÓN N°02	Jun-25	S/ 15,202.63	S/ 17,939.10
3	VALORIZACIÓN N°03	Jul-25	S/ 8,614.82	S/ 10,165.49
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 906.78	S/ 1,070.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 906.78	S/ 1,070.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0686-2026-MDSM/GDUR/G

PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,491.53	S/ 4,120.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,491.53	S/ 4,120.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 30,405.25	S/ 35,878.20
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Sra. CORAL RODRÍGUEZ REYSA MILAGROS)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,510.00	S/ 5,321.80
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 4,510.00	S/ 5,321.80
VERIFICAMOS		VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 34,915.25	S/ 41,200.00

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 6515	S/.41,200.00	S/.35,878.20	S/.5,321.80
2025 - 6680			

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 35,878.20 (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 20/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 5,321.80 (Cinco mil trescientos veintiún con 80/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor y S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, se suscribió el 08 de agosto del 2025.
- Que, con fecha 05 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-SUP/RMCR (Exp. 261021) el consultor de la supervisión de obra la Sra. Coral Rodríguez Reysa Milagros, remite la revisión y conformidad de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164.
- Que, con fecha 14 de enero del 2026, mediante INFORME N°120-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, se remite la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, bajo la modalidad por contrata. (Notificado la conformidad de la última prestación mediante correo institucional con fecha 06 de febrero del 2026).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0686-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164. Dicho plazo se computó desde el 07 de febrero del 2026 hasta el 21 de febrero del 2026.

Con CARTA N°002-2026-SUP/RRMCR de fecha 20 de febrero del 2026, la Sra. Coral Rodríguez Reysa Milagros, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Con fecha 05 de marzo del 2026 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0196-2026-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos notificados por la entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 41,200.00 (Son: Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

- Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164.
- La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, cuyo costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 41,200.00 (Son: Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 35,878.20 (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 20/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo por Devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a **S/ 4,120.00 (Cuatro mil ciento veinte con 00/100 soles) Inc. IGV.**, por lo que deberá devolverse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión de obra asciende a **S/ 5,321.80 (Cinco mil trescientos veintiún con 80/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0686-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2026-SUP/RMCR; INFORME N°0366-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01202-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, siendo su costo final de **S/ 41,200.00 (Son: Cuarenta y un mil Doscientos con 00/100 soles)** Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 35,878.20
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 5,321.80
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 41,200.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor de la **SRA. CORAL RODRÍGUEZ REYSA MILAGROS**, por el monto de **S/ 5,321.80 (Son: Cinco mil Trescientos veintiuno con 80/100 soles)** inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, a favor de la **SRA. CORAL RODRÍGUEZ REYSA MILAGROS**, por el monto de **S/ 4,120.00 (Son: Cuatro mil Ciento veinte con 88/100 soles)** inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0686-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2611962

